

**CUMPLIMENTA – INFORMA- RENDICION FINAL DE CUENTAS**

Señor Juez Electoral:

JORGE HUGO CASTRO, en mi condición de apoderado del Partido Liberal Republicano, ratificando domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 255, Piso 3º, Of. A, en los autos caratulados “ELECCIONES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA 2015”, ante S.S. comparezco y como proceda digo:

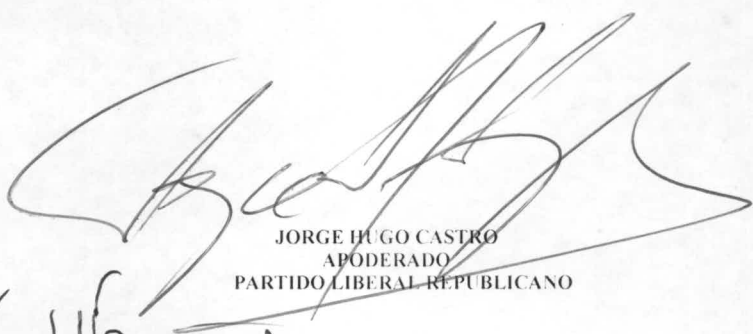
I-Que en tiempo y forma vengo a Informar que durante la campaña electoral esta agrupación No recibió aportes de ninguna índole, ni genero gastos por lo tanto; no posee documentación alguna para aportar. La campaña se realizo boca a boca con las personas que voluntariamente pudieron colaborar.-

II-Que solo recibió una donación de unos tres mil folletos de propaganda partidaria, que fueron repartidos por los integrantes de la lista.

Por lo expuesto a S.S. pido:

- a)Tenga presente lo manifestado punto I y II.
- b)Tenga por cumplimentada rendición final de cuentas.-
- c) Tenga por aprobado informe y rendición de cuentas

Proveer de conformidad ES LEY.-

  
JORGE HUGO CASTRO  
APODERADO  
PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO

*Recibido 12/15  
19 178*  
  
Dr. GUILLERMO SARTORI  
Secretario Electoral

# ORDEN DE PEDIDO

FECHA

10 08 15

NOMBRE

Partido Liberal Republicano

TELÉFONO

E-MAIL

FECHA ENTREGA

HORA DE ENTREGA

## DETALLE

3000 de Folletos - Propaganda
Partidaria
- Elecciones Municipales
2015
SIN CARGO

VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS. UNA VEZ CONFIRMADOS NO SE ACEPTARÁN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES, DEBIENDO ABONAR EL TRABAJO SEGÚN EL PRECIO PACTADO.



de Mauricio D. Actis Piazza - Duarte Quiros 395  
B° Centro - Córdoba - Tel. 0351 155282800  
E-mail: abyayalafotocopias@gmail.com

SUBTOTAL \$

SEÑA \$

TOTAL \$




JUZGADO ELECTORAL  
MUNICIPAL

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO ELECTORAL MUNICIPAL

SECRETARIO: DR. GUILLERMO SARTORI

PARTIDO POLITICO/ALIANZA: PARTIDO LIBERAL REPUBLICANO.

APODERADO: JORGE HUGO CASTRO.

DOMICILIO: MARCELO T DE ALVEAR 255, TERCER PISO, DEPTO. "A".

Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", se ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. Fdo: Dra. Mónica Dagum: Juez Electoral; Dr. Guillermo Sartori: Secretario Electoral. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dr. GUILLERMO SARTORI  
Secretario Electoral

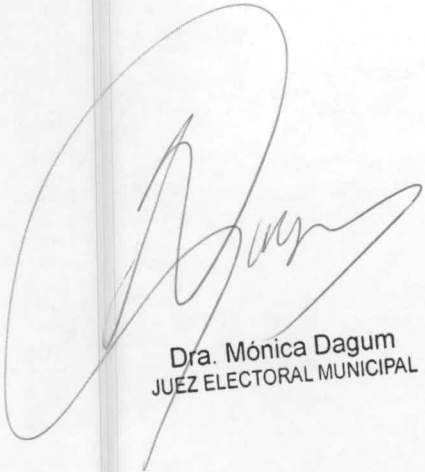
16 NOV 2015



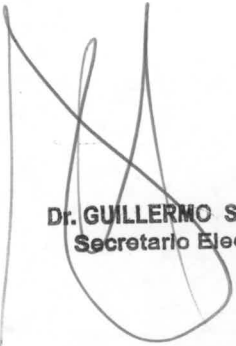


JUZGADO ELECTORAL  
MUNICIPAL

Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. todo bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal.. Notifíquese.



Dra. Mónica Dagum  
JUEZ ELECTORAL MUNICIPAL



Dr. GUILLERMO SARTOR  
Secretario Electoral